

PROVIDENCIA, 09 Mayo 2014

EX.Nº 973 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- La Carta de 10 de Julio de 2013, de doña Pilar Bustos, Contador General de sociedad GRUPO DE RADIOS DIAL S.A., Ingreso Externo Nº7150 de 10 de Julio de 2013.-

2.- El Memorandum Nº8580 de 10 de Abril de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad **DIAL SANTIAGO S.A.**, RUT Nº **76.642.540-2**, la suma de **\$2.925.041.-** pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol Nº2-98521, correspondiente al período Julio de 2012 a Junio de 2013, por reliquidación de capital propio.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (**\$1.500.629.-**).

3.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


KSA/MRMQ/IMY/J/acm

DISTRIBUCIÓN:

Interesados
Departamento de Rentas Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo

Decreto en Trámite N° 1165 /